



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220045100. Villavicencio, veintiuno (21) de noviembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** que por intermedio de apoderada judicial presentó la señora **ELVIA ROSA MARTINEZ OSORIO** contra el señor **ADELQUI VASQUEZ VARGAS**, se advierten las siguientes falencias:

1.- Se tendrá que aportar el correo electrónico tanto de la demandante como de la demandada.

2.- Se previene al actor en el sentido de indicársele que la petición de pruebas testimoniales no reúne las exigencias del artículo 212 del Código General del Proceso, mas exactamente en lo que tiene que ver con enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba.

3.- En los hechos de la demanda, se deberá de informar de donde percibe el demandado ingresos económicos, con el fin de establecer de manera más precisa la capacidad económica de este último.

4.- Para efectos de dar cumplimiento al decreto 1260 de 1970, se requiere a la demandante para que allegue registro civil de nacimiento suyo y del aquí demandando con nota marginal de matrimonio.

Por lo anteriormente esbozado y de conformidad a lo expuesto en el artículo 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. **Deberá presentarse la subsanación debidamente integrada en la demanda corregida.**

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada **MARIA DEL PILAR MARIÑO URIBE** en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 132 del 016 DICIEMBRE 2022.-**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**